Concepción, 08 de junio del 2022
Resolución REC-Nro. 211/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ – RUC 787858-3, DESPERTAR – MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN – RUC 762230-9, MEGA SERVICE S.R.L – RUC 80017477-1, SM CORTINADOS – SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR – RUC 1095359-0, NM DISEÑOS – NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI – RUC 1009022-3", PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 02/2022 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" – ID NRO. 406.350. ---------

VISTO

El expediente RSG 1939/2022, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 14/2022 recomendando la adjudicación de la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*. ----------

El llamado correspondiente al ID Nro. 406.350, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Concurso de Ofertas *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*. ----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 05 (cinco) empresas, en su Dictamen Nro. 14/2022 correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 02/2022 – ID Nro. 406.350, recomienda la adjudicación a las firmas ***1) FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ – RUC 787858-3,*** para los *ítems 01; 04; 12; 16; 17; 22* y *24*, totalizando la suma de *G. 50.755.000 (guaraníes cincuenta millones setecientos cincuenta y cinco mil);* ***2) DESPERTAR – MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN – RUC 762230-9,*** para los *ítems 02; 08; 10 y 18,* totalizando la suma de *G. 13.291.500 (guaraníes trece millones, doscientos noventa y un mil quinientos);* ***3)MEGA SERVICE S.R.L. – RUC 80017477-1,*** *para los ítems 03; 05; 06; 07; 09; 13; 14; 15; 19; 20; 21; 23 y 25,* totalizando la suma de *G. 96.358.000 (guaraníes noventa y seis millones, trescientos cincuenta y ocho mil);* ***4) SM CORTINADOS – SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR – RUC 1095359-0,*** *para el ítem 11, totalizando la suma de G. 6.250.005 (seis millones, doscientos cincuenta mil, cinco);* ***5) NM DISEÑOS – NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI – RUC 1009022-3,*** *para el ítem 26*, totalizando la suma de *G. 5.920.000 (guaraníes cinco millones novecientos veinte mil);* todas por presentar su oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, por Resolución REC-Nro. 015/2022 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual *"...bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*, de acuerdo con lo que menciona la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo Nro. 27. ----------

QUE, el Artículo Nro. 27 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" menciona las condiciones de constitución y responsabilidades de los Comités de Evaluación de los Organismos y Entidades del Estado.

QUE, de conformidad al Artículo Nro. 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Decreto Reglamentario Nro. 2992/2019, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. ----------

...///...

cgga

Concepción, 08 de junio del 2022
Resolución REC-Nro. 211/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ – RUC 787858-3, DESPERTAR – MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN – RUC 762230-9, MEGA SERVICE S.R.L – RUC 80017477-1, SM CORTINADOS – SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR – RUC 1095359-0, NM DISEÑOS – NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI – RUC 1009022-3", PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 02/2022 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" – ID NRO. 406.350. ---------

(2)

...///...

QUE, de conformidad al Título Tercero, Capítulo Tercero "De la Licitación por Concurso de Ofertas", Artículo Nro. 32 de la Ley 2051/2003 *"...Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos. Asimismo, las Convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública, hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente. A tal efecto, se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados..."*. ----------

QUE, el Decreto Nro. 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007", en sus Artículos Nro. 60, 61, 62, 63, 64 y 65 reglamentan la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, documentos sustanciales, disconformidades errores y omisiones, método de evaluación, márgenes de preferencia, criterio de adjudicación, realizados en los procesos de contrataciones públicas del Estado. ----------

QUE, el Estatuto de la UNC, en su Artículo 1 menciona que esta Casa de Estudios es *"...una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren..."*. ---------

QUE, *"...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción://d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia..."*, de conformidad a lo citado en el Artículo 3 del Estatuto de la UNC. ----------

QUE, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 4 del Estatuto de la UNC, *"...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone: c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines..."*. ----------

QUE, *"...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para://c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; m) Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos, conforme a su estatuto y las leyes que regulan la materia; p) Realizar otros actos conforme a sus fines..."*, según lo estatuye el Artículo 5 de su Estatuto. ----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción en su Art. Nro. 154, expone que *"...La organización administrativa, financiera y patrimonial de la Universidad Nacional de Concepción comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que permitan la obtención de los recursos públicos y privados y su utilización..."*. ----------

...///...

cgga

Concepción, 08 de junio del 2022
Resolución REC-Nro. 211/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ – RUC 787858-3, DESPERTAR – MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN – RUC 762230-9, MEGA SERVICE S.R.L – RUC 80017477-1, SM CORTINADOS – SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR – RUC 1095359-0, NM DISEÑOS – NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI – RUC 1009022-3", PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 02/2022 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" – ID NRO. 406.350. ---------

(3)

...///...

QUE, asimismo *"...Los manejos financieros se ajustarán a lo establecido en las diferentes normas legales, conforme a las buenas prácticas administrativas, y siempre sujetos a los procedimientos establecidos en la Ley..."*, según lo estatuye el Art. 155 del Estatuto de la UNC. ----------

QUE, *"...Se realizará una eficiente utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, con una administración transparente y una organización funcional..."*, de acuerdo con lo dictado por el Artículo 157 del Estatuto de la UNC. ----------

QUE, por Resolución REC-Nro. 205/2022, se autoriza al Prof. Dr. Luis Gilberto Romero Rojas Vicerrector de la Universidad Nacional de Concepción, a suscribir acto administrativo ante la ausencia del Prof. Dr. Clarito Rojas Marín. ----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción..."*, *"...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."*, *"...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."*, *"...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*. ----------

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E

1°) ***ADJUDICAR,*** a la firma, ***FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ – RUC 787858-3,*** para los *ítems 01; 04; 12; 16; 17; 22* y *24,* totalizando la suma de *G. 50.755.000 (guaraníes cincuenta millones setecientos cincuenta y cinco mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 02/2022 – ID Nro. 406.350, atendiendo lo establecido en los Artículos 27, 28 y 32 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 14/2022 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

2°) ***ADJUDICAR,*** a la firma, ***DESPERTAR – MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN – RUC 762230-9,*** para los *ítems 02; 08; 10 y 18,* totalizando la suma de *G. 13.291.500 (guaraníes trece millones, doscientos noventa y un mil quinientos)* para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 02/2022 – ID Nro. 406.350, atendiendo lo establecido en los Artículos 27, 28 y 32 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 14/2022 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

...///...

cgga

Concepción, 08 de junio del 2022
Resolución REC-Nro. 211/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ – RUC 787858-3, DESPERTAR – MIGUEL ÁNGEL CABALLERO CENTURIÓN – RUC 762230-9, MEGA SERVICE S.R.L – RUC 80017477-1, SM CORTINADOS – SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR – RUC 1095359-0, NM DISEÑOS – NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI – RUC 1009022-3", PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 02/2022 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" – ID NRO. 406.350. ---------

(4)

...///...

3°) ***ADJUDICAR,*** a la firma ***MEGA SERVICE S.R.L. – RUC 80017477-1,*** *para los ítems 03; 05; 06; 07; 09; 13; 14; 15; 19; 20; 21; 23 y 25,* totalizando la suma de *G. 96.358.000 (guaraníes noventa y seis millones, trescientos cincuenta y ocho mil)* para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 02/2022 – ID Nro. 406.350, atendiendo lo establecido en los Artículos 27, 28 y 32 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 14/2022 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

4°) ***ADJUDICAR,*** a la firma ***SM CORTINADOS – SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR – RUC 1095359-0,*** *para el ítem 11, totalizando la suma de G. 6.250.005 (seis millones, doscientos cincuenta mil, cinco)* para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 02/2022 – ID Nro. 406.350, atendiendo lo establecido en los Artículos 27, 28 y 32 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 14/2022 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

5°) ***ADJUDICAR,*** a la firma ***NM DISEÑOS –NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI – RUC 1009022-3,*** *para el ítem 26,* totalizando la suma de *G. 5.920.000 (guaraníes cinco millones novecientos veinte mil)* para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 02/2022 – ID Nro. 406.350, atendiendo lo establecido en los Artículos 27, 28 y 32 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 14/2022 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

6°) ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Universidad Nacional de Concepción – Rectorado – Secretaría General – Concepción - Paraguay

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Universidad Nacional de Concepción – RECTORADO – Concepción - Paraguay

Prof. Dr. Luis Gilberto Romero Rojas
Vicerrector en ejercicio del Rectorado

cgga